



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas pública.

II. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el cual señala en su Eje 1. Ciudad Próspera; Objetivo 1.4 Empleos para competir y prosperar, Estrategia 1.4.2 Fomentar el empleo y el adecuado funcionamiento del mercado laboral de la Ciudad de Monterrey; Línea de acción 1.4.2.5 Promover un programa de empleo temporal a través de actividades que fortalezcan la cohesión social y el mejoramiento de la ciudad, como pintura y mejoramiento de colonias y espacios públicos, limpieza de lugares públicos y programas de reforestación, entre otros.

III. La Secretaría de Desarrollo Económico de este Municipio, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, es la dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de diseñar, establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr la innovación económica, el desarrollo de las vocaciones productivas, la capacitación para el empleo, la promoción del turismo y actividades agropecuarias, industriales, del comercio y los servicios en el Municipio.

Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal”



IV. Mediante oficio **SDE/631/2023**, la Secretaria de Desarrollo Económico, Mtra. Betsabé Rocha Nieto, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. David Caballero Sánchez, someter a aprobación del Ayuntamiento, el proyecto de Reglas de Operación del “Programa de Empleo Temporal”.

V. Mediante oficio **SEJ-PEP/826/2023**, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

VI. Mediante oficio **SAY7DAJ713430/2023**, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León en sus artículos 18, 18 Bis y 19 refiere que los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias elaborarán la planeación de la política municipal de Desarrollo Social y para la instrumentación de planes y programas deberán contar con reglas de operación y términos de referencia para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas para el desarrollo.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el



Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. De conformidad con el artículo 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de la persona titular de la Presidencia Municipal.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, es la encargada de diseñar, establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr la innovación económica, el desarrollo de las vocaciones productivas, la capacitación para el empleo, la promoción del turismo y actividades agropecuarias, industriales, del comercio y los servicios en el Municipio.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, es facultad de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey promover y formalizar, con la autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal, acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con las instancias del sector social, público, privado y la academia para trabajar conjuntamente en el fomento de las acciones y programas que generen empleos de calidad, que preserven los empleos existentes, que favorezcan mayores ingresos a las familias y en general un desarrollo económico sustentable del Municipio.

SÉPTIMO. El punto I. Objetivo de las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal” emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey anexas a este instrumento, es contribuir al bienestar social y económico de los habitantes del Municipio de Monterrey, ofreciendo herramientas y habilidades a los residentes del Municipio con la finalidad de mitigar el desempleo.

OCTAVO. En el punto II. Alcance del proyecto, de las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal”, se mencionan las características que tendrán las actividades que contempla el Programa.



NOVENO. Dentro del punto IV. Descripción en su apartado 4.8 Vigencia del Programa, establece que las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal” tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, estarán limitadas hasta que la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de egresos lo permitan, y la operación del programa se dividirá en bloques de hasta 100 personas cada uno, para un mayor control de los recursos destinados al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las Reglas de Operación del “**Programa Empleo Temporal**” emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico, las cuales tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, en los términos del documento anexo único que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, realice la promoción y divulgación del Programa antes señalado.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del “**Programa Empleo Temporal**”, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023
ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA



Gobierno
de
—
Monterrey

Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal”

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 5 de 3